



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE : NORMANDO JOSÉ GARCÍA MINDIOLA.
DEMANDADO : RUTH MARINA PACHECO SIERRA
RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00030-00.

Entra al Despacho la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor NORMANDO JOSÉ GARCÍA MINDIOLA, a través de apoderado judicial, contra la señora RUTH MARINA PACHECO SIERRA, para el correspondiente estudio de admisibilidad conforme al artículo 90 del C.G.P.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el estudio del asunto en referencia, evidencia que, se omitió aportar el poder por medio del cual se faculta para tramitar la presente demanda, ello teniendo en cuenta que, en el mandato del proceso de divorcio no se facultó para liquidar; por tanto, se requiere subsanar en dicho sentido, conforme al artículo 74 del C.G.P., y 84 numeral 1 del C.G.P.

Así mismo, se observa que en el escrito genitor se consigna querer tramitarse liquidación de sociedad patrimonial, siendo errado el término, puesto que, se trata de una liquidación de sociedad conyugal, por lo que se requiere subsanar la parte introductorio y pretensiones, de acuerdo al artículo 82 numeral 4 y 5 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. – INADMITIR la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por el señor NORMANDO JOSÉ GARCÍA MINDIOLA contra la señora RUTH MARINA PACHECO SIERRA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (05) días para que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **685146554b8d8d2be56e873f40f67e4be6a509b8c0fee0fbb2ca1a4572711a4**

Documento generado en 29/01/2024 10:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>